

O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Constitución
 de comunidades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. SALVADOR GARCIA UVENCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA MORAL "DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. TERESA MONTSERRAT AGUIRRE VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

Que en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 05 de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho se solicitó y se aprobó por Unanimidad la prórroga por un mes de contrato de Servicios con "EL PROVEEDOR", del día 01 primero al 31 treinta y uno del mes de Enero del año 2019.

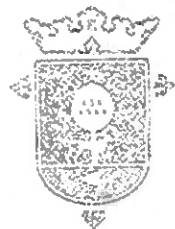
En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.

(Handwritten signatures and stamps on the right side of the document)



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 300.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0952
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Balcones
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3635
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

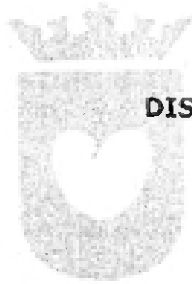
CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45190
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Carretera a Saibillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3524 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Conservación
 de comunidad



HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Ferrán No. 550.
 Col. Villa de los Belanes
 C.P. 45157
 Tels: 3616 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Carretera a Soñilfo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

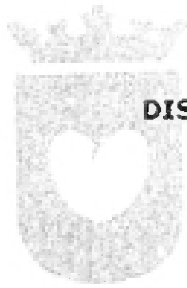
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

- III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V. El artículo 17 fracción IX del Reglamento Organizacional Interno, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran de conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en el testimonio Número 58,666 de fecha 19 de Marzo del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 04, de Santiago de Querétaro, Querétaro, Lic. Alejandro Maldonado Guerrero.
- II. Así mismo mediante el testimonio Número 364 de fecha 19 de Mayo del año 2016, pasada ante la fe del Corredor Público No. 72, de la plaza del Estado de Jalisco, Lic. Nancy Karina Martínez Basáñez, de la que se desprende que la persona compareciente es la Representante de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Coahuila
 de Jalisco

- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SSA-2016**, y demás normatividad sanitaria y en materia de salud que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo, así como poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "**ORGANISMO**".
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todo tipo de notificación y para todos los efectos legales, el ubicado en el número 1039 interior 5, de la calle Prolongación Pino Suarez, en la Colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, c.p. 45100.
- V. Que su **Registro Federal de Contribuyente es DQH040319UT5**, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "**ORGANISMO**".



HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Remón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3533 0929, 3533 0252
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3516 2200, ext. 3509 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45060, Col. Las Águilas.
 Tels: 3531 9471 y 3134 1800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45160
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

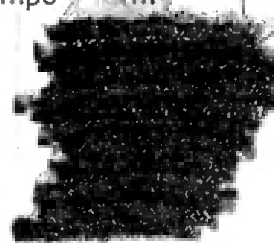
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3524 8323
 3624 8324

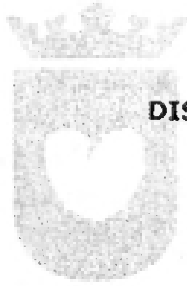
Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

DECLARAN LAS PARTES:

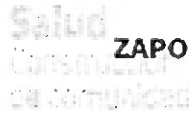
- I. El presente contrato se originó con motivo de la Licitación Pública denominada "**LICITACION PUBLICA MUNICIPAL CA-SSMZ-LP-02/2017 SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS Y LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES DE ATENCION DEL ORGANISMO**", del cual el Comité de Adquisiciones del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de la Administración Municipal 2015-2018, en sesión celebrada con fecha 21 veintiuno de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, emitió la resolución de adjudicación a favor del "**PROVEEDOR**", esto con fundamento en los artículos 1, 55, 69 fracción III, 72, 84 numeral 2, y Octavo Transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los demás relativos aplicables, y de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "**ORGANISMO**", Ente Colegiado que normó y reguló el desarrollo del proceso de la Licitación Pública manifestada en líneas precedentes.
- II. Que su contenido concuerda con lo que el "**PROVEEDOR**" presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma

CLÁUSULAS:





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.



PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio y bienes, para la realización de los estudios de laboratorio así como el suministro de todo el material, insumos y reactivos químicos que se necesiten en los laboratorios del Hospital General del Zapopan y las Unidades de Emergencias del "**ORGANISMO**", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, así como las unidades de emergencia de futura creación, atendiendo a lo contenido en el "**ANEXO 1**", mismo que contiene las especificaciones técnicas requeridas en las bases.

SEGUNDA.- El "**PROVEEDOR**", se obliga a proveer el servicio y a suministrar los bienes que requiera el "**ORGANISMO**", durante la vigencia del presente instrumento, de lunes a domingo, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, en el lugar que lo requiera **EL "ORGANISMO"** en el domicilio conocido del Hospital General de Zapopan o en cualquier domicilio conocido de las Unidades de Emergencia del "**ORGANISMO**", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, así como en las Unidades de Salud que en un futuro se establezcan, y le sean asignadas por la autoridad municipal, estatal o federal, y que se ajusten a su disponibilidad presupuestaria.

A.- Se designa como coordinador operativo del "**ORGANISMO**" al Jefe de Laboratorio, el **Q.F.B. MA. GORETTI MEDINA MACIAS**, y por parte del "**PROVEEDOR**" como coordinador operativo al **C. RENE ALEJANDRO ONTIVEROS MARQUEZ**, para efecto de proporcionar soporte técnico para la asistencia en el manejo y funcionamiento de los equipos, así como el suministro urgente de los reactivos, mismo que a su vez, tendrá un responsable de su parte por cada unidad de emergencia del "**ORGANISMO**" y del Hospital General de Zapopan, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador operativo del "**ORGANISMO**".

B.- El "**PROVEEDOR**" se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en el "**ANEXO 1**" que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente instrumento, que al ser firmado por las partes comparecientes forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.

C.- El "**PROVEEDOR**" asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los equipos o insumos infrinja o viole la normatividad sanitaria aplicable.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tels: 3633 0928, 3633 0532
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3308 y 3503

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3651 9671 y 3134 4200.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1228

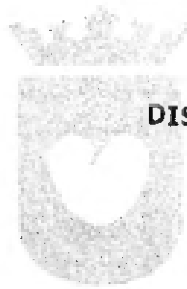
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten scribble]

[Large handwritten scribble and signature area]



O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de comunidades



Gobierno de
 Zapopan

HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 906.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Baños
 C.P. 45157
 Tels: 3816 2200, ext. 3905 y 3903

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45090, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3136 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Carretera o Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45160
 Tels: 3525 1926

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

TERCERA.- El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes y/o equipos que sean suministrados mismos que deberán de cumplir con lo establecido por la **NOM-007-SSA3-2011** y **NOM-018-STPS-2018**. Así mismo, en caso de que se detectara alguna anomalía, el "ORGANISMO" dará aviso al "PROVEEDOR", el cual solucionará el problema en un término no mayor de 12 doce horas después de haber recibido el reporte y la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del bien; en caso de que sea necesaria la sustitución del mismo, éste se hará sin cargo alguno para el "ORGANISMO", quedando el "PROVEEDOR" obligado a responder por los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que puedan resultar de los bienes, reactivos y servicios a prestar.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el **Proveedor** determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los siete días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros. El **Proveedor** se hará cargo de los costos y consecuencias por la descompostura de cualquiera de los equipos proporcionados al **Organismo**, así como de prever contar con una prima de seguro contra siniestros que protejan los equipos contenidos en el "ANEXO 3".

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el costo unitario para cada estudio que se suministre al "ORGANISMO" será el que se relaciona a continuación:

No. CLAVE	TIPO DE ESTUDIO	COSTO UNITARIO POR PRUEBA ANTES DE IVA (EN MN)
1	ACIDO URICO	\$18.39
2	AMILASA	\$18.39
3	AC.ANTI HEPATITIS A IGM	\$135.36
4	AC.ANTI HEAPTITIS C	\$133.50



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de la comunidad



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN**
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 2633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Parah No. 550.
 Col. Villa de los Señales
 C.P. 45157
 Tels: 3819 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No.3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3531 9471 y 2134 4200.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No.750
 Col. Quinto Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE**
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Prensa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

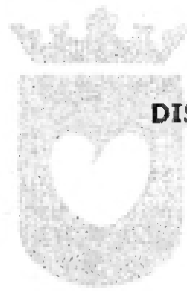
Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página Web:
 www.ssmz.com.mx

5	ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B	\$134.40
6	ANTICUERPOS ANTI VIH I Y II	\$99.21
7	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	\$66.11
8	BILIRRUBINA DIRECTA	\$18.39
9	BILIRRUBINA TOTAL	\$18.39
10	BIOMETRIA HEMATICA	\$26.78
11	CALCIO	\$18.39
12	COLORO	\$18.39
13	HDL(COLESTEROL DE ALTA)	\$30.11
14	LDL (COLESTEROL DE BAJA)	\$30.01
15	COLESTEROL TOTAL	\$18.39
16	CREATININA	\$18.39
17	DESHIDROGENASA LACTICA	\$18.39
18	ESTRADIOL	\$69.76
19	FACTOR REUMATOTIDE	\$30.61
20	FOSFATASA ALCALINA	\$18.39
21	FOSFORO	\$18.39
22	GAMMGLUTAMILTRANSPEPTIDASA (GGT)	\$18.39
23	GLUCOSA	\$18.39

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de comunidad



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3623 0329, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 530.
 Col. Villa de las Belasas
 C.P. 45157
 Tels: 3613 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3595
 C.P. 45030, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Carretera a Saitillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45210. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

24	FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	\$68.70
25	LUTEINIZANTE HORMONA	\$65.92
26	LIPASA	\$18.39
27	MAGNESIO	\$18.39
28	POTASIO	\$18.39
29	PROGESTERONA	\$18.81
30	PROLACTINA	\$66.10
31	PROTEINA C REACTIVA	\$30.11
32	PROTEINAS TOTALES	\$18.39
33	ALBUMINA	\$18.39
34	SODIO	\$18.39
35	T3 LIBRE	\$58.70
36	T3 CAPTACION	\$59.56
37	T3	\$58.30
38	T4	\$57.71
39	T4 LIBRE	\$58.70
40	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$31.05
41	TGO	\$18.39
42	TGP	\$18.39
43	TRIGLICERIDOS	\$18.39
44	TSH	\$57.00
45	UREA	\$18.39
46	EXAMEN GENERAL DE ORINA	\$19.71
47	BETA CUANTIFICADA	\$67.01
48	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$76.50





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de comunidad



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN**
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0329, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Delenés
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3903 y 3902

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3695
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4500.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE**
 Carretera a Saltillo No. 900
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45153
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

49	TIEMPO DE PROTROMBINA	\$31.01
50	MICROALBUMINURIA	\$29.18
51	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$18.39
52	GASOMETRIA	\$198.00
53	MARCADORES CARDIACOS	\$275.50
54	ANTIESTREPTOLISINAS	\$30.61
55	CORTISOL	\$117.00
56	CULTIVOS EN GENERAL	N/A

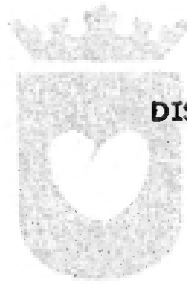
A.- Los tiempos de entrega son inmediatos y los precios no se variarán unilateralmente durante la vigencia del presente contrato, salvo con acuerdo previo entre las partes. Los precios son más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

B.- No se otorgará anticipo por parte del "ORGANISMO" por concepto de los bienes y servicios contratados.

C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales incluyendo conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el pago por parte del "ORGANISMO" se efectuará por prueba efectivamente realizada, sin considerar las que por error, vicio, defecto o mantenimiento del equipo se realicen, esto con apego al **ANEXO 1**, que no queden efectivamente materializadas. El pago se realizara en moneda nacional, vía pago electrónico o cheque nominativo, a través del área de Recursos Financieros del **Organismo**, ubicada en el **domicilio del Organismo**, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura y documentos complementarios solicitados.





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.

DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
Consejo
de Comunitarios



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Betances
C.P. 45157
Tels: 3616 2200, ext. 3905 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas.
Tels: 3531 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Cementerio a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Carrizos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8524

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

A.- La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, como son marca, modelo, serie, lote, fecha de caducidad, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y; cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

B.- El "PROVEEDOR" deberá apegarse en forma obligatoria a las demás especificaciones y requisitos que se señalan en el **ANEXO 1**.

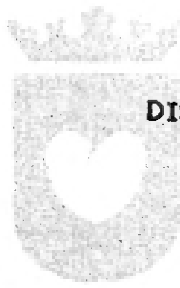
C.- Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del "PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es **DQH040319UT5** con razón Social **DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A DE C.V.**; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Materiales del "ORGANISMO", misma que será verificada por la Subdirección Administrativa y/o por la Contraloría Interna del "ORGANISMO".

D.- Serán causas de rechazo administrativa, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los insumos entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos. Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Fabricantes o distribuidores sin constancia de calidad vigente.
- Presentación comercial que difiera del catálogo autorizado en el contrato.
- Lotes o productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

E.- Una vez brindado el servicio contratado, de acuerdo al reporte de corte mensual efectuado, deberá el **Proveedor** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registros contables.





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de confianza

F.- Se entregara el correspondiente contra recibo al **Proveedor**, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por el **Proveedor** dentro de los tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

G.- La documentación a entregar por parte del **Proveedor** a Recursos Financieros del **Organismo** será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el **Proveedor**, debidamente conciliado por la unidad médica e identificación del contrato.

H.- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de 5 días hábiles.

I.- El pago de la prestación del servicio, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

J.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

K.- El **Organismo** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

SEXTA.- Para la entrega de insumos el "**PROVEEDOR**" invariablemente deberá entregarlos a alguna de las personas que para tal efecto autorice el "**ORGANISMO**", mediante nota de remisión en que se especifique detalladamente la cantidad, unidad de medida, nombre del producto, presentación, contenido, lote y fecha de caducidad. Durante la entrega, al "**PROVEEDOR**" se le deberá presentar el gafete del empleado y recabará de éste el nombre, firma y cargo de quien le reciba los insumos en original y una copia, debiendo entregar uno de los tantos a quien le reciba por parte del "**ORGANISMO**" y anexando el otro tanto a la documentación con que presentará a cobro.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato da inicio el día **01 primero de Enero del año 2019 dos mil diecinueve**, feneciendo el día **31 treinta y uno de Enero del año 2019 dos mil diecinueve**.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tels: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Fajal No. 550.
 Col. Villa de los Beñetes
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3509

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No.3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No.750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

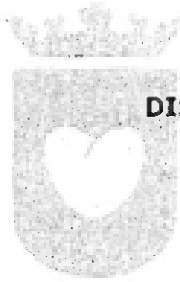
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrios
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and a large blacked-out area at the bottom of the page.



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
Construcción
de comunidad



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0923, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 8471 y 3134 4600.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prasa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8523
3624 8524

Correo Electrónico:
transparencia.ssmz@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

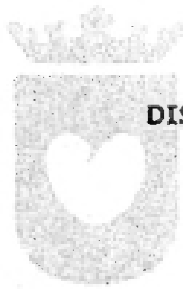
OCTAVA.- El "PROVEEDOR" se compromete a la actualización y mantenimiento de los equipos instalados en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO", y en caso de que se presente en el mercado un nuevo equipo con beneficios aplicables para EL "ORGANISMO" éste será sustituido por el "PROVEEDOR" sin costas para el "ORGANISMO" y de acuerdo a su productividad. Así mismo el "PROVEEDOR" deberá de apegarse al Programa de Mantenimiento Preventivo del "ANEXO 2", que al ser firmado por las partes comparecientes forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.

A.- El "PROVEEDOR" deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el "ORGANISMO" pueda realizar inspecciones o revisiones, y facilitar la información sanitaria y administrativa que se le requiera, para verificación del cumplimiento de calidad, volúmenes y tiempos acordados en el presente instrumento así como a lo contemplado en las bases de la licitación materia del presente.

B.- El "PROVEEDOR" deberá de exhibir ante el "ORGANISMO" en el momento que se le requiera, la documentación con que acredite que su personal profesional o técnico que efectúe el mantenimiento preventivo ha recibido capacitación para realizar esa actividad.

C.- En caso de falla de los equipos, el **Proveedor** deberá reparar el equipo a más tardar 12 horas posteriores a la recepción del reporte, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente. En caso de requerirse, y mientras se mantenga suspendido el servicio, el **Proveedor** se hará cargo del costo generado por él envío de las pruebas a un laboratorio de referencia elegido por el **Organismo**.

D.- Si dentro del plazo anteriormente señalado, el **Proveedor** determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los siete días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros. El **Proveedor** se hará cargo de los costos y consecuencias por la descompostura de cualquiera de los equipos proporcionados al **Organismo**, así como de prever contar con una prima de seguro contra siniestros que protejan los equipos provistos.



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
Conservación
de comunidades

NOVENA.- El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con los resultados de los estudios realizados con los equipos que proporcione al "ORGANISMO" a que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos para su representado y/o a terceros.



Gobierno de
Zapopan

DÉCIMA.- El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón al "ORGANISMO".

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0852
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parnh No. 550.
Col. Villa de los Saleres
C.P. 45157
Tel.: 3818 2200, ext. 3508 y 3503

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45020, Col. Las Águilas.
Tel.: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 4763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel.: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel.: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

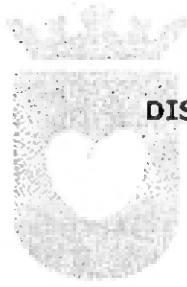
DÉCIMA PRIMERA.- Al momento de la entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" deberá presentarse con personal y el equipo de maniobra suficiente para que realice dicha operación y a sus costas.

Solamente se aceptarán cambios en los **bienes** cuando se dé el supuesto de desabasto justificado por escrito. En cualquier cambio de presentación y/o de marca de los **bienes**, el **bien** propuesto deberá cumplir por lo menos con los requisitos mínimos establecidos en las **Bases de Licitación**, además de contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el equipo descrito en el "ANEXO 3" mismos que deberán de cumplir con lo establecido por la **NOM-007-SSA3-2011** y **NOM-018-STPS-2018**, anexo que forma parte integral del presente instrumento legal apegándose a los siguientes términos:

A.- Dicho equipo deberá de estar completamente instalado y funcional en cada unidad manifestada en un lapso de 05 cinco días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, de conformidad con el cronograma y calendario que se acordará por ambas partes.

B.- El "PROVEEDOR" se compromete a atender lo establecido en las bases de la "LICITACION PUBLICA MUNICIPAL CA-SSMZ-LP-02/2017 SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS Y LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES DE ATENCION DEL ORGANISMO", así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada, y al "ANEXO 1".



O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de comunidades

C.- El "PROVEEDOR" deberá entregar con anticipación todos los datos requeridos para la identificación del equipo, a fin de que el "ORGANISMO" elabore el comprobante de entrega física, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

D.- Ambas partes reconocen por acuerdo mutuo que podrán desarrollarse proyectos en futuras instalaciones de Unidades de Salud del "ORGANISMO", quedando el "PROVEEDOR" obligado a equiparlas a sus costas.

E.- El "PROVEEDOR" será responsable de la instalación total necesaria para la sistematización de los procesos que se requieran para un mejor control de conformidad a las bases de la Licitación de merito.

F.- El "PROVEEDOR" se obliga a que Los equipos deberán ser de tecnología de punta, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptaran propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas en inglés "Only Export", "Demo" ni "Only Investigation" o su equivalente en cualquier otro idioma, descontinuados o de aquellos de los que no se autorice su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

DÉCIMA TERCERA.- El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar al "ORGANISMO" el equipo, software y hardware necesario para realizar el servicio a prestar, mismo que se relaciona y se inserta al presente instrumento en el "ANEXO 3".

A.- En virtud de que los equipos descritos en el "ANEXO 3", son propiedad de l "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" no podrá ejercitar ningún acto de dominio sobre los mismos, tales como venderlos, rentarlos, prestarlos, donarlos, ni gravarlos en forma alguna.

B.- Toda vez que los equipos a los que refiere esta clausula son bienes no fungibles, el "PROVEEDOR" se obliga a restituirlos individualmente, según las necesidades del "ORGANISMO", con un sentido de mejora continúa y de equipar al "ORGANISMO" con tecnologías recientes para beneficio de la población zapopana, debiendo quedar registro escrito de cualquier movimiento del equipo, debidamente firmado por el coordinador operativo del "ORGANISMO" y de el "PROVEEDOR".



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 300.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0329, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NOROYE
 Dr. Luis Parah No. 350.
 Col. Villa de los Selenes
 C.P. 45157
 Telf: 3312 2200, ext. 3508 y 3509

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No.2535
 C.P. 45090, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No.750
 Col. Quinto Federalismo
 C.P. 45180
 Telf: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

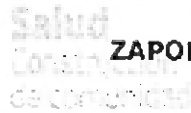
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Prasa No. 795
 Col. Santa María de los Chorricos
 C.P. 45280. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.



C.- El "ORGANISMO" se compromete a que los bienes entregados no sufrirán mayor deterioro que el originado por el sólo transcurso del tiempo y del uso y desgaste natural del mismo, así como a no realizar modificación alguna en éstos sin previa autorización por escrito del "PROVEEDOR"; así mismo, se obliga a no darle un uso distinto al autorizado para las unidades de salud del "ORGANISMO".

D.- El "ORGANISMO" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los equipos que le fueron entregados y es responsable solidario sólo en caso de la pérdida total por su culpa justificable, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor.

E.- En caso de pérdida y/o descompostura de los equipos objeto del contrato, el "PROVEEDOR" a sus costas, deberá de contar con una póliza de seguro que cubra la restitución del bien, debiendo entregar el "PROVEEDOR" copia de esta a la Dirección Administrativa del Organismo.

F.- El "PROVEEDOR" no tendrá derecho a reclamación en contra del "ORGANISMO", ya que el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso, mantenimiento y la conservación de los equipos por este concepto serán a costas del "PROVEEDOR".

G.- El "PROVEEDOR" atendiendo a lo contenido en las bases de la licitación por la cual resulto adjudicado, quedo obligado a lo siguiente:

- El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner a punto el software y hardware para el reporte de resultados e interface de los equipos, bajo su responsabilidad y costo. Se deberá incluir además todo tipo de programas de cómputo asociados, interfaces, cableado, así como los insumos que requieran los equipos periféricos, como son papel, tóner y etiquetas.
- El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner a punto el Hardware y Software requerido para él envío de la información al expediente clínico electrónico, de forma que permita cumplir con la funcionalidad establecida en el plazo que indique el Organismo
- El **Proveedor** se obliga a entregar, al término de la vigencia del contrato, el respaldo de la base de datos que se genere durante la prestación del servicio.
- El **Proveedor** deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo que apliquen al hardware y software instalado, asegurando que no se vea afectada la continuidad del servicio que presta el Organismo.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Baños
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 553
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45190
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Cametara a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
Construcción
de comunidad

- El sistema de informática que se instale deberá tener soporte técnico en la zona metropolitana de Guadalajara. Se proporcionara la capacitación para el manejo de los equipos y su sistema de informática, el número de veces que sea requerido por cada unidad y sin costo adicional. Se debe tener asistencia técnica las 24 horas del día, todos los días, tanto para el funcionamiento de los equipos como para la red informática.



En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho efecto, el "PROVEEDOR" deberá entregar la nueva fianza dentro del plazo de cinco días contados a partir de la firma del instrumento que en su momento se firme para su justificación y/o el termino señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato.

Con cargo a esta fianza podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Representante Legal del "ORGANISMO".

DÉCIMA CUARTA.- El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, o no se suministre el servicio con la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por el "ORGANISMO" durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio del "PROVEEDOR". Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía manifestada en líneas que anteceden. Los supuestos por causas imputables al "PROVEEDOR" que de manera enunciativa más no limitativa, por las que procederá el cobro de penas convencionales, son:

1. No haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio.
2. No haya capacitado al personal del "ORGANISMO".
3. El suministro de la primera dotación de insumos, se haya realizado una vez transcurrido el plazo máximo o no se realice.
4. El suministro de las entregas subsecuentes se realice una vez transcurridos el plazo establecido.
5. No realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.
6. Cuando no lleve a cabo la sustitución del equipo dentro del término establecido.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350.
Col. Villa de los Selenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3906 y 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4600,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sanibilo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.R. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.R. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de comunidades

7. Cuando no brinde oportunamente la asistencia técnica.

DÉCIMA QUINTA.- Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA SEXTA.- El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de ejercitar ninguna instancia previa, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El "ORGANISMO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato que se suscriba, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "ORGANISMO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
6. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que el "PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.
7. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.



Gobierno de
 Zapopan

HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 590.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0952
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farfán No. 550.
 Col. Villa de los Balenes
 C.P. 45167
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4742, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8923
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de comunidades

DÉCIMA SEPTIMA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **05 cinco del mes de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.**



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 590.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No.3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quiñero No.750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Charritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

**POR EL "ORGANISMO"
 EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE

POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A. DE C.V."

C. TERESA MONTSERRAT AGUIRRE VELAZQUEZ.

TESTIGOS:

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
 PLASCENCIA
 DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO
 THOMSEN
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

VALIDACION:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
 FLORES
 DIRECTOR JURIDICO**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
 ARRIETA
 CONTRALOR INTERNO**

La presente hoja de firmas, corresponde a la número 17 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, para la contratación de Servicios de Laboratorio, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y la persona moral "DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S. A. de C. V.", con fecha 05 de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

SGU/MFFF/BGO.-

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

